

FALLO

Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014, que contiene las bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública, utilizando el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado correspondiente a los trabajos denominados **“Supervisión y control de obras para la Construcción del viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y 6 estaciones elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque”** en cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

Con fecha 02 de septiembre de 2014, mediante el Sistema Compranet (registro 664366) se publicó el procedimiento a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014 para los trabajos denominados **“Supervisión y control de obras para la Construcción del viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y 6 estaciones elevadas, de la Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque”**.-----

Con fecha 09 de septiembre de 2014, se llevó a cabo la Visita al Sitio de los Trabajos, para lo cual los interesados concurrieron al Centro SCT Jalisco, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 4040, Colonia Chapalita, C.P. 45046, Edificio B, Piso 2 Sección Oficinas Guadalajara, Jalisco, México, y posteriormente partieron al sitio de ubicación de los trabajos. Se reunieron los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, el Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PFO19, designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/0495/2014, de fecha 09 de junio de 2014, así como los representantes de las empresas invitadas que aparecen en el acta que se levantó para tal efecto, de conformidad con los artículos 31, fracción IX, de la LOPSRM, 38 del RLOPSRM y en la base Séptima de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N62-2014.-----

Con fecha 11 de septiembre de 2014, dio inicio la Junta de Aclaraciones, misma que se reanudó el 18 de septiembre de 2014, atendiendo lo dispuesto en los artículos 31, fracción X y 35 de la LOPSRM, así como los artículos 39 y 40 del RLOPSRM, en las oficinas de La Dependencia ubicadas en la Calle de Nueva York No. 115, séptimo piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez C.P. 03810 México, Distrito Federal, presidiendo el acto la C. Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios, de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, facultada mediante oficio 4.3.-1120/2014, de fecha 11 de septiembre de 2014, el Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PFO19, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.-----

El día 24 de septiembre de 2014, con fundamento en los artículos 37 de la LOPSRM y 59 del RLOPSRM; así como el numeral I).- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte

Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, séptimo Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, presidiendo el acto la Lic. Cecilia Loaiza Cisneros, Subdirectora de Proyectos Ferroviarios, facultada mediante oficio 4.3.-1171/2014, de fecha 20 de septiembre de 2014, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en representación del **C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal**, siendo acompañado por los servidores públicos **Lic. César Arias Santiago, representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT**, y el **Lic. Ignacio Antonio Vidal Luna, Subdirector de Operación y Vigilancia del Transporte Multimodal**, así como por el **Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz, Testigo Social PFO19**, designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/0495/2014, de fecha 9 de junio de 2014 y los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.-----

En este acto se recibieron para su evaluación integral, las siguientes proposiciones:-----

Invitado	Importe de la Proposición (Sin IVA) en Moneda Nacional.
Dirac, S. A. P. I. de C. V.	\$111'052,349.89
Grupo Promotor Aries S.A. de C.V.	\$109'962,151.90
Triada Diseño, Gerencia y Construcción S.A. de C.V.	\$105'381,549.62
*Cal y Mayor y Asociados S. C.	\$100'083,784.49
Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S.A. de C.V.	\$110'853,575.14
Coordinación Técnico Administrativa de Obras S.A. de C.V.	\$114'993,625.80
Ayesa México, S. A. de C. V.	\$107'298,837.95

***Nota.- Se aclara que hubo un error de registro del importe de la proposición de la invitada Cal y Mayor y Asociados S.C., siendo el correcto por un importe de \$100'996,198.78 (Cien millones novecientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.) más IVA.**

II.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones para su evaluación, éstas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación: -----

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No. IO-009000988-N62-2014, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento, corresponde al mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el artículo 63, fracción II del RLOPSRM, así como a los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación correspondiente, verifica que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los invitados, a aquél cuya proposición resulta solvente, toda vez que la misma reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponda al precio más bajo.

II.1.- Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos exigidos, de la versión final de la Convocatoria a la Invitación, la cual incluyó las aclaraciones y modificaciones contenidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones. --

II.1.1.- Requisitos Legales y Administrativos.

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en la sección "Documentación distinta a la proposición" de la Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014.

Se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los invitados no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación; se revisó que se encontraban firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Invitación; así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones.

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a la propuestas técnicas y económicas, anotando en las mismas, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento que actualizaron las causales de desechamiento específicas previstas en la Invitación; ello para facilitar ulteriores revisiones, anotándose los folios de los documentos revisados.

La revisión del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, conforme a lo estipulado en la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre la Documentación Distinta a la Proposición, denominados Formatos 01, 02, 03, 04, MPL, EC, PD, 19 y 20, así como los Formatos Libres relacionados con: facultades del representante legal y manifestación de domicilio para practicar toda clase de notificaciones, todos ellos contenidos en la sección Documentación distinta a la proposición así como de cada uno de los documentos presentados por los invitados, cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

II.1.2.- Requisitos Técnicos.

Se hizo la evaluación de la capacidad de cada licitante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la

información entregada dentro de su proposición y la Convocante pudo comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones fueron evaluadas para determinar la solvencia, elaborando cuadros comparativos, tomando en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales: -----

1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.-----

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria, para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 1 de esta INVITACIÓN.

1.3.- Que EL INVITADO acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 2 de esta INVITACIÓN.-----

1.4.- Que los INVITADOS cuenten con equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.-----

1.5.- Que la metodología de trabajo propuesta por EL INVITADO, para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.-----

1.6.- Que la metodología de trabajo descrita, sea aceptable porque demuestra que EL INVITADO conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.-----

2.- Aspectos financieros: -----

2.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, numeral 3 de esta INVITACIÓN. -----

3.- Aspectos programáticos-----

3.1.- De los programas: -----

3.1.1.- Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con la metodología de trabajo.---

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de personal, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.-----

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales; y equipo técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL INVITADO y con los trabajos a realizar.-----

4.- Aspectos técnicos: -----

4.1.- Que la proposición sea congruente con los Términos de Referencia proporcionados en esta INVITACIÓN.-----

4.2.- Del equipo: -----



4.2.1.- El INVITADO deberá considerar el equipo que requiera para asegurar la realización de los trabajos, así como las cantidades a utilizar.-----

4.3.- De los materiales:-----

4.3.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por EL INVITADO para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.-----

4.4.- Del personal:-----

4.4.1.-Que el personal administrativo, técnico y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.-----

4.4.2.-Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por EL INVITADO, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.-----

4.4.3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta INVITACIÓN.-----

4.4.4.- Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta INVITACIÓN.-----

Se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados y que de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Base Décimo Cuarta, inciso A) "Causales Generales de Desechamiento" de la Invitación, fuese causa de desechar de la Proposición.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición, denominados: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, FORMATO 05; Organigrama propuesto; Currículum de cada uno de los profesionales técnicos FORMATO CV y FORMATO ROPT; Relación de los contratos FORMATO RCE; Manifestación de trabajos que subcontratará y la información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará, FORMATO SM; Declaraciones fiscales o estados financieros y FORMATO DPACF; Relación de bienes y equipo científico, FORMATO RMEC; Metodología de trabajo propuesta y FORMATO PC; Acreditación o aprobación del laboratorio; LA CONVOCATORIA FORMA E-2, incluyendo sus anexos y copia del acta de la junta de aclaraciones; 10.2- Términos de Referencia del Servicio de Supervisión; Modelo de contrato, FORMA E-8; Proyectos, Especificaciones Generales y Particulares (en CD) y Relación de personal discapacitado adscrito a la empresa, FORMATO RPAE, todos ellos contenidos en la Sección "Propuesta Técnica" de la Invitación, así como de cada una de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.-----

II.1.3.- Requisitos Económicos.

La Convocante evaluó la capacidad de los Invitados en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su PROPOSICIÓN por medio de la información que ellos mismos entregaron dentro de su PROPOSICIÓN y se comprobó durante la evaluación la

veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65, 221 al 227, 254 apartado B y 255 del RLOPSRM, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las PROPOSICIONES servirán para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente: -----

1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.-----

2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL INVITADO sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.-----

3.- Del presupuesto de los trabajos (Catálogo de Conceptos Forma E-7):-----

3.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.-----

3.2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.-----

3.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.-----

4.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LOPSRM y en el RLOPSRM, así como en las demás disposiciones que emita la SFP en esta INVITACIÓN, debiendo cumplir: -----

4.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la LOPSRM y el RLOPSRM y en la Invitación.-----

4.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, que se emplearán en la realización de los trabajos.-----

4.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.-----

4.4.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la LOPSRM, en el RLOPSRM y en la Invitación.-----

4.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.-----

4.6.- Que los costos horarios por la utilización de equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.-----



5.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LOPSRM, en el RLOPSRM y en la Invitación, debiendo además considerar: -----

5.1.- Que los costos de los materiales considerados por EL INVITADO, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la INVITACIÓN.-----

5.2.- Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL INVITADO, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.-----

5.3.- Que los costos horarios de los equipos se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.-----

6.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LOPSRM, en el RLOPSRM y en la Invitación, debiendo además considerar: -----

6.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.-----

6.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL INVITADO, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de EL INVITADO encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección y administración de los trabajos, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.-----

6.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta INVITACIÓN, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.-----

7.- Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente: -----

7.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos (cuando se entregue anticipo).-----

7.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.-----

7.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.-----

7.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones señalado en LA INVITACIÓN.-----

7.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL INVITADO sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de el RLOPSRM.-----

8.- Que el cargo por utilidad fijado por EL INVITADO se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de el RLOPSRM.-----



9.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran. -----

10.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y equipo científico, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.-----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Base Décimo Cuarta, inciso A) "Causales Generales de Desechamiento" de la Invitación, será causa de desechar la Proposición.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados: Carta de proposición, FORMATO 07; Catálogo de Conceptos del Servicio FORMA E-7; Análisis detallado del total de los precios unitarios; Listado de insumos; Análisis, cálculo e integración del factor de salario real; Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de los equipo científicos; Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos; Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; Utilidad propuesta; Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales; Programa MENSUAL de ejecución general, FORMATO PET; Programa de mano de obra, FORMATO PMO; Programa Equipo científico e informático, FORMATO PMEC; Programa de los materiales, FORMATO PUM y Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio, FORMATO PPPT, contenidos en la Sección "Propuesta Económica".-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechar específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados. -----

II.1.4.- Cuadro Comparativo para la revisión de las Proposiciones.

La revisión consistió en la revisión detallada de los requisitos solicitados, los aspectos de evaluación fueron los siguientes: -----

- a) **Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas**, en la que se marcan por cada Invitado, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación. -----
- b) **Evaluación de Documentos Técnicos**, en las que se marcan por cada Invitado, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación.-----
- c) **Evaluación de Documentos Económicos**, en las que se marcan por cada Invitado, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación.-----

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan: -----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Invitación, incluyendo sus anexos. -----

2. Se revisó que el calendario de actividades, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por los invitados sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitados por la Dependencia. -----
3. Se verificó que la situación financiera de los invitados sea el adecuado para el desarrollo de los servicios. -----
4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos. -----
5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precios unitarios y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados. -----
6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica del Programa mensual de ejecución general de los trabajos. -----
7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de los invitados en servicios similares a los de la Invitación. -----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de los invitados, conforme a los criterios establecidos en la Invitación. -----

III.- Causas por las cuales se desecharon las propuestas.

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en el cuadro comparativo y las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que las proposiciones presentadas por **Grupo Promotor Aries S.A. de C.V.; Scala, Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S.A. de C.V.; Coordinación Técnico Administrativa de Obras S.A. de C.V.; y Ayesa México, S. A. de C.V.**, no cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Invitación y en consecuencia se desechan las propuestas por lo siguiente: -----

Las empresas citadas en el párrafo anterior obtuvieron una puntuación inferior a la calificación mínima requerida que es de 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de la evaluación técnica para considerarse como solventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo décimo primero, inciso I de los **"Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación"**, emitido por la Secretaría de la Función Pública y el párrafo segundo de la base cuarta relativa a la Adjudicación del Contrato de la convocatoria.-----

IV.- Invitados cuyas proposiciones se calificaron como solventes.

Las propuestas de las empresas **DIRAC, S. A. P. I. de C.V.; y Triada Diseño, Gerencia y Construcción S.A. de C.V.; y Cal y Mayor y Asociados S. C.**, cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014, por lo que sus propuestas se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final. Como ya se aclaró en la página 2/11 que el importe de la

proposición de la empresa Cal y Mayor y Asociados S. C., indicado en acta de apertura de proposiciones no corresponde con el importe de la proposición, en la cual se indicó un importe de \$100'083,784.49 cuando el importe verificado de la proposición es de \$100'996,198.78, más el IVA.

Licitante	Puntos Aspectos Técnicos	Puntos Aspectos Económicos	Total de puntos asignados
Dirac, S. A. P. I. de C. V.	49.15	36.38	85.53
Triada Diseño, Gerencia y Construcción S.A. de C.V.	47.92	38.34	86.26
Cal y Mayor y Asociados S. C.	56.67	40.00	96.67

V.- Criterios de Adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento fue mediante el mecanismo de puntos o porcentajes a que se refiere el artículo 63 fracción II del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en apartado "Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones" de la evaluación.

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, resumidos en el Cuadro Comparativo, se llegó a las siguientes conclusiones:

Las propuestas presentadas por las empresas **DIRAC, S. A. P. I. de C.V., Triada Diseño, Gerencia y Construcción S.A. de C.V., así como Cal y Mayor y Asociados S. C.**, cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N62-2014.

VI.- Fallo.

En términos de lo antes expuesto y fundado, la proposición de la empresa **Cal y Mayor y Asociados S. C.**, resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N62-2014, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económica con el precio más bajo, además que la suma de la puntuación de la propuesta técnica y económica dio como resultado la mayor puntuación después de haber

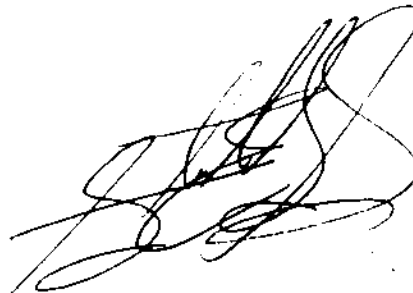
efectuado el cálculo correspondiente.-----

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, el contrato se adjudica a **Cal y Mayor y Asociados S. C.**, por un importe de **\$100'996,198.78 (Cien millones novecientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.)** más IVA, con un plazo de ejecución de 847 días naturales. -----

La firma del contrato se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2014, a las 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 7º piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción V de la LOPSRM, se informa que el responsable de las evaluaciones de proposiciones de esta Invitación fue el C. Mtro. Enrique Schroeder Sánchez, Director General Adjunto de Regulación Económica. -----

México, D.F. a 07 de octubre de 2014



C. Mtro. Enrique Schroeder Sánchez
Director General Adjunto de Regulación Económica

